

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

12451/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de junio del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12451, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] y con número de Documento Unico de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "En fecha 31-05-2021 se realizó una supervisión a nuestra institución, de la cual se debe un pago con referencia a nuestro número patronal [REDACTED], por un monto de [REDACTED] referencia [REDACTED] por lo cual se solicita lo siguiente: Informe final de dicha supervisión con firma de recibida y documento con el cual se debió haber realizado el pago. Con el objetivo de solventar dicha información y pago pendiente se solicita la información." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial." Sin embargo, la solicitante remitió la credencial otorgada por el [REDACTED], en el cual se comprueba que es la [REDACTED] a partir del período del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento de Inspección expediente patronal a nombre del Municipio [REDACTED], con número patronal [REDACTED] el cual consta de 205 folios útiles y de los cuales se entregan los folios: 182, 183, 184, 185, 204 y 205.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo al envío de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se informa que en caso de no poder presentarse, puede enviar a una tercera persona con una autorización con firma legalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

